

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Expediente No. 2007-0003-TRA-PI

Oposición a la inscripción de la marca SIN ENJUAGUE

Víctor Vargas Valenzuela, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 5675-05)

Marcas y otros signos

VOTO N° 238-2007

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de julio de dos mil siete.

Se conoce la solicitud de adición y de aclaración que presenta el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, en contra del voto número 137-2007, dictado por este Tribunal a las diez horas del dieciséis de abril de dos mil siete.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante escrito presentado a este Tribunal el pasado diecinueve de junio, el Lic. Víctor Vargas Valenzuela solicitó aclaración y adición de la resolución dictada por este Tribunal, mediante voto número 137-2007, de las diez horas del dieciséis de abril de dos mil siete, que declaró sin lugar el recurso de apelación planteado, y confirma la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial.

SEGUNDO: En el presente asunto, el Tribunal dictaminó confirmar la resolución apelada por carecer el apelante Víctor Vargas Valenzuela de legitimación procesal para realizarla. No encuentra este Tribunal razón alguna que sustente la adición y aclaración que se solicita, ya que el Por Tanto, es conteste con los razonamientos que le antecedieron. Corolario de esto, y con fundamento en el artículo 158 del Código Procesal Civil, se deberá rechazar la solicitud de aclaración y adición formulada.

POR TANTO

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se rechaza la solicitud de adición y aclaración presentada por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, por no existir omisión ni puntos oscuros que obliguen a adicionar o aclarar la parte dispositiva del Voto 137-2007. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.-**NOTIFIQUESE.-**

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. Walter Méndez Vargas

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

La suscrita Guadalupe Ortiz Mora, en calidad de Presidenta del Tribunal, hago constar que el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, a pesar de que estuvo presente en la votación de este asunto, no firma la resolución por estar participando en un Congreso fuera del país.

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Descriptor:

- ***Solicitud de Aclaración y Adición al Fallo del TRA***
- ***Fallo del TRA***